



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER PÚBLICO ABIERTO DE COYOTEPEC, MÉXICO 2022-2024

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sesión de Cabildo Abierto tendrá verificativo el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, a las once horas, misma que se realizará en el Salón de Cabildos.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Coyotepec, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Coyotepec, México, constancia de residencia con fecha de expedición no mayor a dos meses a la fecha de la celebración del Cabildo abierto, en la que se aprecie una residencia efectiva de seis meses mínimo dentro del municipio (la que podrá ser expedida sin costo alguno, únicamente para el registro de la presente convocatoria).

C) Presentar solicitud por escrito, en la cual se mencione el tema sobre el cual versará su participación, respecto del tema a tratar.

D) Podrán participar en la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto hasta 4 participantes, procurando en todo momento el principio de paridad, para lo cual, la Secretaria del Ayuntamiento llevará a cabo un registro separado de hombres y mujeres y les asignará un número de folio.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A), B) y C) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Así mismo, presentarán por escrito el sentido de su participación, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida o no se realice el documento en el que plasme el sentido de su participación o sobre el tema que se trata, serán desechadas.

Todos los registros, incluidos aquellos que no alcancen participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, serán turnados a las dependencias de la administración pública municipal que correspondan para su análisis, estudio y en su caso atención al asunto de que se trate.

F) Los participantes deberán ingresar puntualmente en la sesión correspondiente, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, aclarando que únicamente tendrán acceso al recinto oficial los Ciudadanos previamente registrados, atendiendo las medidas de uso permanente de cubreboca y sana distancia.

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos para el desarrollo de su intervención en cuanto al tema solicitado y una segunda y última en calidad de réplica hasta por tres minutos.

TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.

Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación. La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 1 al 16 de febrero del año 2023 en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la planta alta del Palacio Municipal sito Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, México.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

CUARTA. EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Del procedimiento de selección. Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Coyotepec <http://www.coyotepec.gob.mx/> el listado de los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que ingresen a la sesión correspondiente, previa notificación. Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web oficial del Gobierno Municipal: <http://www.coyotepec.gob.mx/>.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

De los casos no previstos. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Coyotepec, México a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

SEXTA. ORDEN DE DÍA.

La celebración de la sesión de Cabildo abierto del Ayuntamiento de Coyotepec, se llevará a cabo el día 23 de febrero del año dos mil veintitrés, a las once horas, en la Sala de Cabildos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del Quórum legal;
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior;





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- IV. Participación e intervención de los Ciudadanos previamente registrados en el Cabildo Abierto, respecto del tema
 - A) Seguridad Pública: y
 - B) Bienestar Social.
- V. Asuntos Generales,
- VI. Clausura de la Sesión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.

La presente Convocatoria entra en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de Coyotepec, México, por lo tanto, publíquese en la Gaceta del Gobierno Municipal.

SEGUNDA.

En cumplimiento al artículo 28 séptimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del Cabildo.

TERCERA.

Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

...

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO
PERIODO 2022-2024

Coyotepec, Estado de México, a veintisiete de enero del año dos mil veintitrés.

